



BOLETIN OFICIAL

AÑO LII - Nº 11014

Jueves 1º de Julio de 2010

Edición de 38 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas
Año 2010 - Res. Nº 566 y 567 2-16

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2010 - Res. Nº 157, 182, 188, 211, 213 a 216, 218 a 223, 229, 230, 232,
234 a 238, 241 a 245 y 247 16-20
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2010 - Res. Nº 21 20
Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería
Coordinador Ejecutivo de la EPDA-PROSAP
Año 2010 - Res. Nº 01 20-21

DISPOSICION

Dirección General de Minas y Geología
Año 2010 - Disp. Nº 29 21

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2010 - Disp. Nº 36 21

SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 15.558/09 21-23
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 15.070/06 23-25
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 15.520/08 25-27

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 27-38

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 566/10

Rawson, 23 de Junio de 2010

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 61° del Código Fiscal y la Resolución Nº 219/92 – DGR – y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de esta Dirección General facilitar a los contribuyentes y responsables el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;

Que, para la consecución de tal objetivo, resulta menester implementar las herramientas informáticas adecuadas que simplifiquen la realización de trámites y pagos por parte de los contribuyentes y responsables;

Que en consecuencia, se entiende conveniente introducir modificaciones en los procedimientos relacionados con el otorgamiento de Planes de Facilidades de pago, facilitando la operatoria de solicitud, constitución y pago de los mismos, habilitando los medios electrónicos adecuados;

Que dichas modificaciones implican la sustitución del actual régimen previsto por Resolución Nº 219/92-DGR y modificatorias, permitiendo que los contribuyentes conozcan anticipadamente las formas, requisitos y condiciones por las cuales procede el otorgamiento del beneficio;

Que el establecimiento del presente régimen de financiación, a los efectos de posibilitar a los contribuyentes y responsables regularizar sus obligaciones, en ningún caso implicará condonación total o parcial de deudas o liberación de los correspondientes accesorios;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Código Fiscal – Ley XXIV Nº 38 y su reglamentación, y en la Ley II Nº 76;

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Asuntos Legales;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

ARTÍCULO 1º: Establécese un régimen de facilidades de pago, permanente y sujeto a las características

de cada caso, aplicable para la cancelación de los tributos, gravámenes, multas, recargos e intereses y actualizaciones que recauda esta Dirección General de Rentas, con las exclusiones previstas en el artículo 3º.

APROBACIÓN FORMULARIO:

ARTÍCULO 2º: Apruébense los Formularios “CONVENIO DE PAGO” que deberán ser utilizados para la adhesión al presente régimen, disponibles en la página web: (<http://www.dgrchubut.gov.ar>), y que como Anexo I, II, III, IV y V forman parte de la presente.

EXCLUSIONES:

ARTÍCULO 3º: Quedan excluidos del presente régimen los conceptos que se indican a continuación:

- Las retenciones y/o percepciones y sus accesorios.
- Las multas por defraudación fiscal.
- Las contribuciones establecidas en el artículo 29º del Apéndice del Código de Minería y regalías hidrocarbúferas e hidroeléctricas.
- Las tasas retributivas de servicios y otros conceptos que ingresan en las cuentas de esta Dirección General de Rentas administradas por: Dirección General de Minas y Geología, Secretaría de Pesca, Dirección de Protección Ambiental y Secretaría de Hidrocarburos y Minería.
- Los aportes especiales contractuales en materia de hidrocarburos.
- Deudas propias o de terceros correspondientes a contribuyentes o responsables contra los que la Dirección General de Rentas hubiera iniciado sumario administrativo por defraudación fiscal o formulado denuncia penal por presunta infracción a las obligaciones tributarias en los términos de los artículos 44º y 45º del Código Fiscal y/o que tengan juicios contra el Estado Provincial con sentencia firme.

CONDICIONES:

ARTÍCULO 4º: El plan de facilidades de pago deberá reunir las siguientes condiciones:

- Se deberá suscribir un Convenio de Pago por cada tipo de Obligación Fiscal, independientemente de los períodos comprendidos.
- Las cuotas serán mensuales, consecutivas e iguales. excepto para la primera cuota que no contendrá intereses de financiación.
- El monto de cada cuota, en ningún caso podrá ser inferior a 15 Módulos. Para deudas correspondientes a Tasas Retributivas de Servicios e Impuesto de Sellos por contratos de alquiler de inmuebles destinados a casa habitación, el monto de cada cuota, en ningún caso podrá ser inferior a 7 Módulos.
- No se aceptará la suscripción de otro Convenio de Pago si existen tres (3) vigentes por el mismo tipo de Obligación Fiscal.

ADHESIÓN AL PLAN:

ARTÍCULO 5º: A fin de formalizar el acogimiento al régimen de facilidades de pago, el contribuyente/responsable deberá:

1. Consolidar la deuda a la fecha de adhesión, contemplando lo estipulado en el artículo 54º del Código Fiscal en caso de corresponder.
2. Presentar ante las oficinas de esta Dirección, por cada tipo de obligación fiscal el formulario "CONVENIO DE PAGO" correspondiente, aprobado por la presente, impreso desde la página web mencionada en el artículo 2º.

El mismo deberá tener completos todos los datos requeridos en los campos habilitados y ser acompañado de certificación bancaria de la C.B.U informada.

Cuando la deuda que se regulariza corresponda a una liquidación practicada por La Dirección, deberá referenciarse la misma en el renglón habilitado a esos efectos en el reverso del formulario transcribiendo únicamente el monto total conforme lo dispuesto en el punto 1 del presente artículo, debiéndose adjuntar copia de la misma.

3. Indicar, cuando corresponda, el acto administrativo que dio origen a la determinación de deuda.
4. Presentar las declaraciones juradas mensuales y anuales correspondientes a los períodos que se regularizan por el plan, en el caso de tributos que así lo establecen.

MÁXIMO DE CUOTAS:

ARTÍCULO 6º: El número máximo de cuotas mensuales se determinará para cada tipo de obligación, según el caso, no pudiendo exceder de 60 cuotas mensuales en concordancia a lo establecido en el artículo 61º del Código Fiscal, con la limitación del importe mínimo de cuota establecida en el artículo 4º inc. c).

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

a) Para deudas correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos de contribuyentes Directos o de Convenio Multilateral que desarrollen actividades incluidas en el régimen general el máximo de cuotas mensuales resultará de aplicar la siguiente fórmula:

$$M.C = \frac{D.C}{B.I} \times 360 \times (1 + C.U)$$

M.C: máximo de cuotas a solicitar
D.C: deuda consolidada

B.I: Base Imponible del período adeudado correspondiente a jurisdicción Chubut

C.U: coeficiente unificado atribuible a jurisdicción Chubut correspondiente al último período que se regulariza. Los contribuyentes directos computarán como C.U el valor 1.

b) Para deudas correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos de contribuyentes del Acuerdo Interjurisdiccional o de Convenio Multilateral que desarrollen actividades incluidas en los regímenes especiales, el máximo de cuotas mensuales resultará de aplicar la siguiente fórmula:

$$M.C = \frac{D.C}{B.I} \times 360 \times (1 + C.A)$$

M.C: máximo de cuotas a solicitar

D.C: deuda consolidada

B.I: Base Imponible del período adeudado correspondiente a jurisdicción Chubut

C.A: coeficiente de atribución al fisco provincial (Acuerdo Interjurisdiccional) o a jurisdicción Chubut. (Convenio Multilateral). En caso de desarrollarse varias actividades con diferentes coeficientes, se tomará el coeficiente correspondiente a la actividad de mayor base imponible que se regulariza.

En el caso de contribuyentes de Convenio Multilateral, si regularizaran actividades comprendidas en el régimen general y en regímenes especiales, se utilizará la fórmula a) o b) de acuerdo al régimen que corresponda la mayor base imponible que se regulariza.

IMPUESTO DE SELLOS

c) Para deudas generadas en Contratos de Construcción por obra pública, el plazo máximo de financiación a otorgar será, el plazo de ejecución de la obra pactado o seis (6) cuotas mensuales, el menor.

LEY XXIV N° 17 (antes Ley 2409)

d) Para deudas correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 (antes Ley 2409), se otorgará como máximo seis (6) cuotas mensuales.

RESTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

e) Para el resto de las Obligaciones Fiscales para las cuales no se prevé un tratamiento específico en la presente, el máximo de cuotas mensuales a otorgar, quedará a consideración de La Dirección.

MONTO DE LA CUOTA:

ARTÍCULO 7º: El monto de cada cuota será calculado en el mismo formulario de solicitud:

Primera cuota: resultará de dividir el monto de la deuda consolidada por la cantidad de cuotas que se solicitan en el plan.

Resto de las cuotas: resultarán de multiplicar el saldo de deuda consolidada, obtenido luego de deducirse el importe de la primera cuota, por el coeficiente que a tales fines publique periódicamente la Dirección General disponible en la página web: <http://>

www.dgrchubut.gov.ar, correspondiente a la cantidad de cuotas que restan para cancelar el plan propuesto.

Los referidos coeficientes se elaborarán sobre la base de la tasa de interés fijada conforme lo dispone el artículo 61° del Código Fiscal, aplicando el sistema de amortización francés.

GARANTÍA:

ARTÍCULO 8°: La Dirección requerirá la presentación de garantías reales y/o personales según el régimen instituido mediante Resolución N° 070/99-DGR y modificatorias o la que la reemplace en el futuro.

APROBACIÓN DEL PLAN:

ARTÍCULO 9°: La solicitud de adhesión al presente régimen se considerará aceptada, siempre que se cumplan en su totalidad las condiciones y los requisitos previstos en el Código Fiscal y en esta resolución.

RECHAZO – IMPUTACIÓN:

ARTÍCULO 10°: En caso que corresponda el rechazo del plan propuesto, tal circunstancia será notificada al deudor mediante Resolución fundada, anulándose la respectiva solicitud de adhesión.

Las solicitudes de planes de pago que fueran denegadas no suspenden el cómputo de intereses, recargos y multas que pudieran corresponder.

Los importes ingresados, serán considerados pagos a cuenta del total adeudado, según declaración jurada efectuada mediante el formulario de suscripción al plan, correspondiendo imputarlos conforme al artículo 57° del Código Fiscal.

VENCIMIENTO Y PAGO DE CUOTAS:

ARTÍCULO 11°: Primera cuota: el pago se efectuará mediante débito directo por C.B.U de la cuenta bancaria, dentro de los diez (10) días de su presentación. En este caso el contribuyente y/o responsable deberá consignar la C.B.U de la cuenta a afectar en el respectivo formulario de adhesión. La falta de fondos suficientes a la fecha en que opere el débito implicará el rechazo del Convenio de Pago suscripto.

Resto de las cuotas: vencerán el día diez (10) - o primer día hábil posterior, de ser feriado o no laborable - de cada mes, a partir del mes inmediato siguiente al pago de la primera cuota.

La cancelación de las cuotas se efectuará mediante débito directo en cuenta bancaria.

En caso que, a la fecha de vencimiento general fijada en el párrafo anterior, no hubiera disponibilidad de fondos suficientes en la cuenta bancaria para la cancelación de la respectiva cuota, se procederá a realizar un nuevo débito directo de la cuenta corriente o caja de ahorro a los diez (10) días hábiles siguientes.

Los intereses resarcitorios a que hace referencia el artículo 12°, se adicionarán al siguiente débito directo en cuenta mencionado en el párrafo anterior.

Transcurridos los plazos precedentemente indicados y no habiéndose cancelado la cuota correspondiente con más los intereses resarcitorios, en su caso, a los efectos de evitar la caducidad del plan, el contribuyente/responsable deberá acercarse a alguna de las dependencias de este organismo para regularizar la cuota impaga.

MORA:

ARTÍCULO 12°: El ingreso fuera de término de cualquiera de las cuotas del plan de facilidades de pago, en la medida que no importe la caducidad del plan, devengará por el periodo de mora los intereses resarcitorios establecidos en el art. 38° del Código Fiscal.

CADUCIDAD:

ARTÍCULO 13°: El decaimiento del beneficio de facilidad otorgado se producirá ante la falta de cancelación de dos (2) cuotas consecutivas o alternadas, a los veinte (20) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de la segunda de ellas, quedando facultada La Dirección, previa intimación, a iniciar las acciones judiciales para el cobro de la deuda proporcional impaga o ejecución de las respectivas garantías, en su caso.

CADUCIDAD – METODOLOGÍA:

ARTÍCULO 14°: A los efectos del cálculo de la deuda impaga por decaimiento del plan, se aplicará la siguiente metodología:

a) Se establecerá la proporción impaga del plan como diferencia entre la relación: sumatoria de cuotas puras pagadas (sin interés de financiación) y el total de la deuda consolidada a la fecha de presentación del plan:

$$1 - \frac{\sum t}{D.C}$$

t: cuotas puras de capital pagadas
D.C: deuda consolidada

b) El porcentaje así obtenido se multiplicará por el valor del tributo o gravamen nominal adeudado correspondiente a cada período u obligación fiscal, de acuerdo con la declaración jurada que se expone en el reverso del formulario de solicitud del plan.

c) El monto resultante se constituirá en deuda firme y le será de aplicación el régimen de accesorios del Código Fiscal desde la fecha de vencimiento original del tributo o gravamen hasta la de efectivo ingreso.

REHABILITACIÓN:

ARTÍCULO 15°: Los contribuyentes y responsables podrán ejercer la opción, por única vez para cada convenio suscripto, de solicitar la rehabilitación del mismo dentro de los quince (15) días corridos contados a

partir de la fecha de notificación de la caducidad.

La referida rehabilitación se ajustará a las siguientes condiciones:

- a) Se deberán cancelar todas las cuotas vencidas e impagas del referido plan, con los respectivos intereses resarcitorios;
- b) Una vez rehabilitado el plan mediante comunicación fehaciente de La Dirección, la caducidad del mismo operará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna por parte de este organismo, cuando se produzca la falta de cancelación de una (1) cuota a los veinte (20) días corridos de producido el vencimiento de la misma.

CANCELACIÓN ANTICIPADA:

ARTÍCULO 16°: Los contribuyentes y/o responsables mediante requerimiento ante este organismo, podrán cancelar la totalidad de las cuotas impagas y no vencidas, en cuyo caso se excluirá el interés contemplado en las mismas por el período no financiado. A tales fines se computará la fracción del mes como entero.

PLANES DE PAGO JUDICIALES:

ARTÍCULO 17°: Cuando se trate de deudas en ejecución judicial, el Plan de Pagos se suscribirá ante la Dirección de Asuntos Legales siendo de aplicación el régimen previsto en la presente.

La suscripción de un Plan de Pagos en instancia judicial implicará el allanamiento del demandado a la pretensión fiscal y el desistimiento de todas las defensas y recursos interpuestos, incluidas las estrictamente procesales.

Una vez suscripto el plan de pagos se informará del mismo al Juzgado. En caso de no existir sentencia ejecutiva se solicitará la suspensión del procedimiento, sirviendo el formulario del plan de pago de formal instrumento de conformidad del deudor.

En caso de existir sumas de dinero embargadas y transferidas a la cuenta judicial respectiva, las mismas podrán ser tomadas como anticipo y el plan de pagos se confeccionará sobre el saldo, debiendo dejarse constancia en el Plan de Pago de las sumas consideradas como anticipo.

Las restantes medidas cautelares se mantendrán vigentes y a pedido del interesado, podrán sustituirse por otra medida precautoria o por garantía suficiente a satisfacción de esta Dirección General.

COSTAS:

ARTÍCULO 18°: Los gastos causídicos deberán ser integrados conjuntamente con la primera cuota.

HONORARIOS:

ARTÍCULO 19°: El Plan de Pagos hará constar los honorarios a cargo del demandado, así como la

forma de cancelación de los mismos de conformidad al artículo 11°.

TRATAMIENTO DE PLANES VIGENTES:

ARTÍCULO 20°: Los planes de pago suscriptos con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente, quedarán sujetos a lo dispuesto en esta Resolución respecto a mora, caducidad, rehabilitación y cancelación anticipada.

Respecto de aquellos planes de pago por los cuales se hayan presentado Cheques de Pago Diferido como medio de pago de las cuotas, se mantendrán bajo esa modalidad hasta la renovación, en su caso, del cheque entregado en garantía, momento en el cuál deberá informar la C.B.U conforme las disposiciones de la presente Resolución.

En el caso de que el remanente de deuda que se halla regularizando encuadre en los supuestos previstos sobre requerimiento de garantía, se deberá requerir al contribuyente presentación de la misma para la continuidad del plan de financiación.

ALLANAMIENTO:

ARTÍCULO 21°: El acogimiento al presente plan de facilidades de pago lleva implícito el reconocimiento de la deuda a que él se refiere y el desistimiento de toda acción o recursos contra la determinación o la Resolución de la Dirección de la cual resulta la deuda.

VALOR MÓDULO:

ARTÍCULO 22°: Fíjase el valor módulo a aplicar en la presente, en pesos treinta (\$ 30). La Dirección General actualizará periódicamente este valor.

SUSTITUCIÓN:

ARTÍCULO 23°: Déjase sin efecto la Resolución N° 219/92-DGR y modificatorias y Resolución N° 139/96-D.G.R y 233/00-D.G.R

VIGENCIA:

ARTÍCULO 24°: La presente Resolución será de aplicación a partir del día uno (1) de Julio de 2010.

DE FORMA:

ARTÍCULO 25°: Regístrese, comuníquese notifíquese a las dependencias de la Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

Cr, PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut



Anexo I

566 / 10

CONVENIO DE PAGO EN CUOTAS

Plan de pago N°

Rubro 1: **SOLICITUD**

CONCEPTO IIRR - Convenio Multilateral

Saldo de DDJJ Presentación Espontanea Saldo de DDJJ a Requerimiento Determinación Impositiva

Apellido y Nombre o Razón Social:

CUIT: Inscripción:

Domicilio Fiscal - Calle: Nro:

Piso/Dpto: CP: TE: e-mail:

Localidad: Provincia:

Rubro 2: **LIQUIDACION**

Importe total deuda consolidada:

Total Base Imponible Chubut

Coefficiente Unificado / Coeficiente Atribución

Rubro 3: **PLAN DE PAGOS**

Cantidad de cuotas solicitadas: Maximo posible de cuotas: 1

Importe 1ra. cuota

Saldo a abonar en cuotas

Coefficiente aplicable a restantes cuotas (0 cuotas)

CBU:

Total Cuota

Rubro 4: **APROBACION DEL PLAN**

La solicitud de adhesión al Convenio de Pago en cuotas se considerará aceptada en tanto se cumplan en su totalidad los requisitos para acceder al presente régimen establecido por Resolución N° 566/10-DGR.

El que suscribe en su caracter de solicita acuerdo al plan de pago propuesto y autoriza el débito de las cuotas en la CBU informada, manifestando que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha: Firma

Aclaración:

USO D.G.R. Recibido por: Revisado por Supervisado por:

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

Liquidación de Deuda

PERIODO	FECHA VENC.	CODIGO ACTIVIDAD	BASE IMPONIBLE DEL PAIS	COEF. UNIF./ ATRIBUCION	BASE IMPONIBLE CHUBUT	ALIC.	IMPUESTO	RETENC.	PERCEP.	OTROS SUMAN	OTROS RESTAN	FECHA PAGO	INT. FECHA PAGO	SALDO	ARTICULO 38		TOTAL
															COEF.	IMPORTE	
		000000															
		000000															
		000000															
		000000															
		000000															
		000000															
		000000															
		000000															
		000000															
		000000															
		000000															
		000000															
		000000															
		000000															
		000000															
TOTAL COLUMNA																	

SUB-TOTAL (IMPUESTO/INTERESES)

MULTAS (segun resolución adjunta)

LIQUIDACIONES (segun planillas adjuntas)

TOTAL DEUDA CONSOLIDADA

OBSERVACIONES

NOTA: La presente tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que declaro bajo juramento que los datos son correctos, completos y exactos

FIRMA - CARACTER



Anexo II

566 / 10

CONVENIO DE PAGO EN CUOTAS

Plan de pago N°

Rubro 1: **SOLICITUD**

CONCEPTO

Saldo de DDJJ Presentación Espontanea Saldo de DDJJ a Requerimiento Determinación Impositiva

Apellido y Nombre o Razón Social:

CUIT/CUIL/CDI:

Domicilio Fiscal - Calle: Nro:

Piso/Dpto: CP: TE: e-mail:

Localidad: Provincia:

Rubro 2: **LIQUIDACION**

Importe total deuda Consolidada:

Rubro 3: **PLAN DE PAGOS**

Cantidad de cuotas solicitadas:

Importe 1ra. cuota

Saldo a abonar en cuotas

Coefficiente aplicable a restantes cuotas (0 cuotas)

CBU:

Total Cuota

Rubro 4: **APROBACION DEL PLAN**

La solicitud de adhesión al Convenio de Pago en cuotas se considerará aceptada en tanto se cumplan en su totalidad los requisitos para acceder al presente régimen establecido por Resolución N° 566/10-DGR.

El que suscribe en su caracter de solicita acuerdo al plan de pago propuesto y autoriza el débito de las cuotas en la CBU informada, manifestando que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha: Firma:

Aclaración:

Recibido por: Revisado por Supervisado por:

Gr. PABLO ALEJANDRO OCA
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

Liquidación de Deuda

FECHA del INSTRUMENTO	TIPO de INSTRUMENTO	BASE IMPONIBLE	ALIC.	IMPUESTO	ARTICULO 38		TOTAL
					COEF.	IMPORTE	
TOTAL COLUMNA							

SUB-TOTAL (IMPUESTO/INTERESES)	<input style="width: 90%;" type="text"/>
MULTAS (según resolución adjunta)	<input style="width: 90%;" type="text"/>
LIQUIDACIONES (según planillas adjuntas)	<input style="width: 90%;" type="text"/>
TOTAL DEUDA CONSOLIDADA	<input style="width: 90%;" type="text"/>

OBSERVACIONES _____

NOTA: La presente tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que declaro bajo juramento que los datos son correctos, completos y exactos.

.....
 FIRMA - CARÁCTER

566 / 10



Anexo III

CONVENIO DE PAGO EN CUOTAS

Plan de pago N°

Rubro 1: SOLICITUD

CONCEPTO INMOBILIARIO
RURAL

Saldo de DDJJ Presentación Espontanea Saldo de DDJJ a Requerimiento Determinación Impositiva

Apellido y Nombre o Razón Social:

CUIT/CUIL/CDI Partidas:

Domicilio Fiscal - Calle: Nro:

Piso/Dpto: CP: TE: e-mail:

Localidad: Provincia:

Rubro 2: LIQUIDACION

Importe total deuda Consolidada:

Rubro 3: PLAN DE PAGOS

Cantidad de cuotas solicitadas:

Importe 1ra. cuota

Saldo a abonar en cuotas

Coficiente aplicable a restantes cuotas (0 cuotas)

CBU:

Total Cuota

Rubro 4: APROBACION DEL PLAN

La solicitud de adhesión al Convenio de Pago en cuotas se considerará aceptada en tanto se cumplan en su totalidad los requisitos para acceder al presente régimen establecido por Resolución N° 566/10-DGR.

El que suscribe en su caracter de solicita acuerdo al plan de pago propuesto y autoriza el débito de las cuotas en la CBU informada, manifestando que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha: Firma:

Aclaración:



Recibido por: Revisado por Supervisado por:

Liquidación de Deuda

PERIODO	FECHA VENCIMIENTO	IMPUESTO	ARTICULO 38		TOTAL
			COEF.	IMPORTE	
TOTAL COLUMNA					

SUB-TOTAL (IMPUESTO/INTERESES)

MULTAS (según resolución adjunta)

LIQUIDACIONES (según planillas adjuntas)

TOTAL DEUDA CONSOLIDADA

OBSERVACIONES _____

NOTA: La presente tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que declaro bajo juramento que los datos son correctos, completos y exactos

.....
FIRMA - CARÁCTER



Anexo IV

566 / 10

CONVENIO DE PAGO EN CUOTAS

Plan de pago N°

Rubro 1: **SOLICITUD**

CONCEPTO LEY XXIV N° 17 (antes Ley 2409)

Saldo de DDJJ Presentación Espontanea Saldo de DDJJ a Requerimiento Determinación Impositiva

Apellido y Nombre o Razón Social:

CUIT:

Domicilio Fiscal - Calle: Nro:

Piso/Dpto: CP: TE: e-mail:

Localidad: Provincia:

Rubro 2: **LIQUIDACION**

Importe total deuda Consolidada:

Rubro 3: **PLAN DE PAGOS**

Cantidad de cuotas solicitadas:

Importe 1ra. cuota

Saldo a abonar en cuotas

Coficiente aplicable a restantes cuotas (0 cuotas)

CBU:

Total Cuota

Rubro 4: **APROBACION DEL PLAN**

La solicitud de adhesión al Convenio de Pago en cuotas se considerará aceptada en tanto se cumplan en su totalidad los requisitos para acceder al presente régimen establecido por Resolución N° 566/10-DGR.

El que suscribe en su caracter de solicita acuerdo al plan de pago propuesto y autoriza el débito de las cuotas en la CBU informada, manifestando que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha: Firma

Aclaración:

 Recibido por: Revisado por Supervisado por:



Anexo V

566 / 10

CONVENIO DE PAGO EN CUOTAS

Plan de pago N°

Rubro 1: SOLICITUD

CONCEPTO Tasas Retributivas de Servicios

Saldo de DDJJ Presentación Espontanea Saldo de DDJJ a Requerimiento Determinación Impositiva

Apellido y Nombre o Razón Social:

CUIT/CUIL/CDI:

Domicilio Fiscal - Calle: Nro:

Piso/Dpto: CP: TE: e-mail:

Localidad: Provincia:

Rubro 2: LIQUIDACION

Total deuda Consolidada:

Rubro 3: PLAN DE PAGOS

Cantidad de cuotas solicitadas:

Importe 1ra. cuota

Saldo a abonar en cuotas

Coficiente aplicable a restantes cuotas (0 cuotas)

CBU:

Total Cuota

Rubro 4: APROBACION DEL PLAN

La solicitud de adhesión al Convenio de Pago en cuotas se considerará aceptada en tanto se cumplan en su totalidad los requisitos para acceder al presente régimen establecido por Resolución N° 566/10-DGR.

El que suscribe en su caracter de solicita acuerdo al plan de pago propuesto y autoriza el débito de las cuotas en la CBU informada, manifestando que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha: Firma:

Aclaración:



Recibido por: Revisado por Supervisado por:

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**Resolución N° 567/10**

Rawson, 23 de Junio de 2010

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 61° del Código Fiscal, la Resolución N° 566/10-DGR, la Resolución N° 70/99-DGR modificada por Resolución N° 370/03-DGR y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 70/99-DGR se estableció un régimen general de garantías de las deudas que se regularicen mediante el acogimiento a planes de facilidades de pago;

Que por Resolución N° 566/10-DGR se han modificado los procedimientos y formalidades para el otorgamiento de Planes de Facilidades de Pago;

Que dentro de las modificaciones introducidas por la referida Resolución, se establece como único medio de pago el débito directo por C.B.U de la cuenta bancaria;

Que conforme el nuevo régimen dispuesto surge que se han eliminado como medio de pago, los cheques de pago diferido;

Que la Resolución N° 70/99-DGR preveía que por los planes suscriptos cuya deuda no superase los sesenta mil pesos (\$ 60.000) en hasta treinta y seis (36) cuotas podían presentar cheques de pago diferido para la cancelación de las cuotas, quedando exceptuados los mismos de la presentación de garantías;

Que en razón de lo expuesto resulta necesario modificar la Resolución mencionada en el párrafo anterior;

Que ha tomado vista la Dirección de Asuntos Legales;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de
la Provincia Del Chubut

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reemplázase el artículo 1° de la Resolución N° 70/99-DGR modificada por la Resolución N° 370/03-DGR por el siguiente:

Artículo 1°: Por aquellos planes de facilidades de pago cuya deuda total consolidada, a la fecha de su presentación, supere la suma de SESENTA MIL PESOS (\$ 60.000), los contribuyentes deberán, junto con la presentación del formulario de solicitud del plan, ofrecer garantías a favor de esta Dirección General de Rentas. Entre las garantías que pueden ofrecerse, conjunta o alternativamente, se encuentran:

- a) Aval bancario
- b) Caución de títulos públicos
- c) Hipoteca
- d) Prenda con registro

El contribuyente podrá proponer otras garantías, cumpliendo con los requisitos formales que se detallan en la presente Resolución.

En los casos de planes de pago concursales y aquellos en los que el suscriptor del plan sea una entidad de derecho público estatal, esta Dirección General podrá eximir del requisito previsto en el presente artículo, mediante el dictado de la pertinente resolución fundada, según las particularidades que se presenten.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese a las dependencias de la Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Cr, PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 29-06-10 V: 05/07/10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° 157****10-05-10**

Artículo 1°: Aprobar la contratación directa, en los términos de la Ley II – N° 76 (antes Ley 5447), Título VII, Artículo 95°, inciso c), punto 3), del Inmueble ubicado en las calles Alvear y Fontana, de la ciudad de Esquel, propiedad del Club Social Cultural y Deportivo General San Martín (C.U.I.T N° 30-64181484-5), para el dictado de clases de Educación Física de las Escuelas N° 791, N° 735 y N° 767 de la ciudad de Esquel, dependientes del Ministerio de Educación, por el ciclo lectivo 2010, por un importe mensual de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$1.980,00).

Artículo 2°: El gasto que demande la presente contratación, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2010.

Res. N° 182**19-05-10**

Artículo 1°: AROBAR la Contratación Directa, en los términos del Artículo 95° inciso c) apartado 4) de la Ley II – N° 76 (antes Ley 5447), con la firma "INVERNADEROS PATAGÓNICOS" de Milciades Méndez, por ser su oferta formalmente admisible, por ajustarse los bienes ofrecidos a las especificaciones técnicas requeridas y por ser conveniente económicamente a los intereses de la provincia por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 265.000,00).

Artículo 2°: DESESTIMAR la oferta correspondiente a la firma "A.D.C. INVERNADEROS S.R.L.", representada por su socio gerente Ingeniero Agrónomo Sergio H Rignola, por no ser conveniente económicamente para los intereses de la provincia.

Artículo 3°: El gasto que demande la presente adjudicación, que asciende a la suma PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 265.000,00) se imputa-

rá a la Jurisdicción SAF 50 - Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 429 - Programa 19 - Actividad 1 - Partida: 4.3.1 y 4.3.7 - Ejercicio 2010.

Res. N° 188 **26-05-10**

Artículo 1°: Dar de Alta a partir de 6 de Marzo de 2010 beneficios de Becas Terciarias, Ser Docente, dentro de la Provincia, del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, correspondiente al mes de Mayo y complementaria de los meses de Marzo y Abril de 2010.

Artículo 2°: Adjudicar las renovaciones de Becas Terciarias Ser Docente, dentro de la Provincia, del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, correspondiente al pago de renovaciones del mes de Mayo y complementaria de los meses de Marzo y Abril de 2010, y que ascienden a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 25.920,00).-

Artículo 3°: Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo, si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.-

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 5 – Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2010.-

Res. N° 211 **04-06-10**

Artículo 1°: APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para afrontar el gasto de los Transportes Escolares: "Luana", "Lula SRL", "Servitran", "Herrera", "Laura", "Fabián" y "Shejina" correspondiente al mes de abril de 2010, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 236.412,00).

Artículo 2°: El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2010.

Res. N° 213 **07-06-10**

Artículo 1°: APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Recíproca suscripto y la Municipalidad de la localidad de Gobernador Costa, por el cual este último se compromete a realizar la contratación de una persona a fin de asignarla como personal de servicios a la Escuela Provincial N° 719 ubicada dentro del mencionado ejido Municipal, por un monto mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 2.975,00), en los términos del Artículo 95°, Inciso c) Punto 7) de la Ley II- N° 76 (antes Ley 5447).-

Artículo 2°: El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.-

Res. N° 214 **07-06-10**

Artículo 1°: APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Recíproca suscripto con la Municipalidad de la localidad de Trevelin, por el cual este último se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas, con funciones de maestranza, a las Escuelas Provinciales ubicadas dentro del mencionado ejido Municipal, por un monto mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 28.800,00), en los términos del Artículo 95°, Inciso c) Punto 7) de la Ley II- N° 76 (antes ley 5447).-

Artículo 2°: El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.-

Res. N° 215 **07-06-10**

Artículo 1°: APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Recíproca suscripto con la Comuna Rural de Gastre, por el cual este último se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas, con funciones de maestranza, a las Escuelas Provinciales ubicadas dentro del mencionado ejido Comunal, por un monto mensual de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300,00), en los términos del Artículo 95°, Inciso c) Punto 7) de la Ley II- N° 76 (antes ley 5447).-

Artículo 2°: El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.-

Res. N° 216 **07-06-10**

Artículo 1°: APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Recíproca suscripto con la Comuna Rural de Cushamen, por el cual este último se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas, con funciones de maestranza, a las Escuelas Provinciales ubicadas dentro del mencionado ejido Comunal, por un monto mensual de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300,00), en los términos del Artículo 95°, Inciso c) Punto 7) de la Ley II- N° 76 (antes ley 5447).-

Artículo 2°: El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.-

Res. N° 218 **08-06-10**

Artículo 1°: RATIFICAR en todos sus términos, la Disposición A.C. N° 32/09 emanada de la Dirección General de Recursos Humanos, mediante la cual se asigna un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, para la Planta Orgánico Funcional de la Unidad de Cultura Tecnológica N° 1 de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de septiembre de 2009.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 23: Educación Científica y Técnica – Actividad 1: Educación Científica y Técnica - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 219 **09-06-10**

Artículo 1°) APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región IV para afrontar el gasto de los Transportes Escolares “Ceferino SRL”, “Angelito” de Marini Guido, “A&D Viajes” de Paterlini Carlos, “Gerónimo” de Gerónimo Ángel, “Gabriel” de Ludueña Gabriel, “Osvaldo” de González José Osvaldo y “Gardel Zamarreño” correspondiente al mes de Mayo de 2010, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 68/100 (\$ 302.452,68).

Artículo 2°) ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2010.

Res. N° 220 **09-06-10**

Artículo 1°: Auspiciar la Capacitación “Curso de Formación y Actualización de Lectores y Narradores Sociales”, organizada por el Programa Provincial de Lectura, que se lleva a cabo desde el mes de Abril de 2010 y hasta el mes de Noviembre de 2010, en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°: Acreditar una duración de setenta (70) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 221 **09-06-10**

Artículo 1°: Auspiciar la capacitación “La Educación Física y su Didáctica en el Nivel Inicial y la Escuela Primaria: el modelo reflexivo en la gimnasia y los juegos motores” organizada por el Centro de Educación Física N° 26, que se llevará a cabo los días 28, 29 y 30 de Mayo de 2010, en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°: Acreditar una duración de veinticuatro (24) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 222 **09-06-10**

Artículo 1°: Auspiciar la capacitación “Aprendizaje Significativo: Aprendizaje Efectivo. El Aprendizaje de una Lengua extranjera en niños, adolescentes y adultos desde una perspectiva constructivista social”, organizada por el Instituto Patagónico del Profesorado de Inglés (Instituto Superior de Formación Docente N° 1802), que se llevó a cabo los días 14, 15, 16 y 17 de Abril de 2010, en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°: Acreditar una duración de veintitrés (23) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 223 **09-06-10**

Artículo 1°: Auspiciar la capacitación “Curso de Actualización en Ciencias del Ejercicio y del Deporte. Aplicable a diferentes poblaciones deportivas en el ámbito formal y no formal”, organizada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 810, que se llevó a cabo los días 1 y 2 de Mayo de 2010, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°: Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 229 **11-06-10**

Artículo 1°: RECHAZAR por improcedente la Reclamación Administrativa interpuesta por el docente Rolando Néstor IRALDE (MI. N° 13.922.573 – Clase 1960).

Res. N° 230 **11-06-10**

Artículo 1°: Auspiciar la capacitación “Técnica Administrativa, Instrumentos Legales y Procedimientos Administrativos de Conformación y Aplicación”, organizada por la Comisión Directiva Provincial de SITRAED de Puerto Madryn, que se lleva a cabo los días 7 y 8 de Mayo de 2010, en la ciudad Puerto Madryn, 28 y 29 de Mayo de 2010, en la localidad de Las Plumas, 11 y 12 de Junio de 2010, en la localidad de Sarmiento, 25 y 26 de Junio de 2010, en la localidad de Lago Puelo, 2 y 3 de Julio de 2010, en la ciudad de Trelew, y 30 y 31 de Julio de 2010, en la localidad de Gan Gan.

Artículo 2°: Acredita una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 232 **14-06-10**

Artículo 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, con las correspondientes Especificaciones Técnicas, para el llamado a Licitación Pública N° 02/10, cuyo objeto es la adquisición de insumos para la impresión de toda la documentación escolar que se utilizará en los ciclos lectivos 2011.

Artículo 2°: FIJAR la apertura de sobres para el día 25 de Junio de 2010 a las 10:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sede del Ministerio de Educación, sito en 9 de Julio 24 de la ciudad de Rawson.

Artículo 3°: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Pública mencionada en el Artículo 1°, al Señor Ezequiel PERRONE (MI N° 31.470.575), A/C del Departamento de Licitaciones, al señor Daniel GANDO (MI N° 12.047.762) – Jefe Departamento Organización y Documentación Escolar y al Señor Aldo CASTRO (MI N° 16.421.449) - Director de Bienes Reales.

Artículo 4°: El presupuesto oficial para la presente Licitación asciende a la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE (\$ 162.059,00) y será afectado a la Partida Presupuestaria: Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - UG11999 -

Partida 231 – Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2010.

Res. N° 234 **15-06-10**

Artículo 1º: ASIGNAR partida de alimentos para animales a Establecimientos Educativos de las Regiones I, III, IV y V, necesaria para el desarrollo de los Proyectos Didácticos Productivos, por un total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 75.694,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 - Programas 17 y 18 - Partida 2.1.2 - Ejercicio 2010.

Res. N° 235 **15-06-10**

Artículo 1º: Declarar de Interés Educativo el “Congreso Iberoamericano Integración de Niños/as y Jóvenes con Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.)”, organizado por la Asociación Fanitelco (Familiares y amigos de niños con trastornos en el lenguaje y la comunicación) que se llevará a cabo los días 10, 11, y 12 de Junio 2010, en la ciudad de Mendoza.

Res. N° 236 **15-06-10**

Artículo 1º: DESIGNAR Curador de los bienes que componen el acervo hereditario según consta en autos caratulados “THOMAS IVANO COSLETT S/Sucesión abintestato” (Expte N° 001388/2007) del Juzgado de Ejecución N° 1 de la ciudad de Trelew, a la agente Silvia Alicia MARILAF (M.I. N° 16.317.205), Jefa de División Inventario del Departamento Patrimonio del Ministerio de Educación, con asiento de sus funciones en la ciudad de Rawson.

Res. N° 237 **15-06-10**

Artículo 1º: RECHAZAR el Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por el señor Jorge Horacio ANTONENA (M.I. N° 18.444.773 – Clase 1967), por im procedente.

Res. N° 238 **15-06-10**

Artículo 1º: ACEPTAR la renuncia, a partir del 15 de marzo del 2010, interpuesta por el Licenciado Sergio Esteban CAVIGLIA (MI N° 12.040.796 – Clase 1956) a la designación como responsable de la Coordinación Provincial del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER), establecida mediante Resolución ME N° 466/06.

Artículo 2º: APROBAR lo actuado en relación a los servicios prestados, por la Ingeniera Paola KLOSTER (MI N° 24.829.559 – Clase 1975), como responsable de la Coordinación Provincial del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER), a partir del 16 de marzo de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3º: DESIGNAR, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la Ingeniera Paola KLOSTER (MI N° 24.829.559 – Clase 1975), como responsable de la Coordinación Provincial del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER).

Res. N° 241 **17-06-10**

Artículo 1º: RECONOCER el pago del alquiler correspondiente a los meses de Marzo y Abril de 2010 por un monto total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00).

Artículo 2º: APROBAR el gasto correspondiente al Convenio suscripto con la Municipalidad de Epuypén, por el cual este último se compromete a brindar un inmueble destinado al funcionamiento del Centro de Formación Profesional N° 656, por un monto mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), en los términos de la Ley II- N° 76 (antes ley 5447), Artículo 95, Inciso c) Punto 7).

Artículo 3º: El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 242 **17-06-10**

Artículo 1º: Hacer lugar al Recurso Extraordinario de Revisión, interpuesto por la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut (A.T.E.CH), en representación de la señora Beatriz PÉREZ (M.I. N° 14.811.326 – Clase 1962).

Artículo 2º: Retrotraer el Acto de Designación del cargo de Vicedirector de la Escuela de Nivel Inicial N° 414 de la ciudad de Esquel, teniendo en cuenta el listado que correspondía haber utilizado el día en que se produjo la vacancia.

Res. N° 243 **17-06-10**

Artículo 1º: MODIFICAR el Anexo I de la Disposición N° 11/08 en su Capítulo II, Puntos 2.1, 2.4.1.c, 2.4.2.a, 2.5.1.g, 2.5.1.h; Capítulo III, Punto 3.1 y Capítulo V, Punto 5.2; los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“Capítulo II. Acreditación”

2.1 Para acreditar un Espacio Curricular o Módulo, el alumno debe obtener una calificación de 7 (siete) puntos como mínimo.

2.4.1c. Los alumnos que a la finalización de la instancia complementaria fueren calificados con 7 (siete) puntos o más, acreditarán ese Espacio Curricular/Módulo

2.4.2.a. Que obtuvieron una calificación final de 6 (seis), 5 (cinco) o 4 (cuatro) puntos

2.5.1.g. La calificación mínima para acreditar un Espacio Curricular/Módulo, será de 7 (siete) puntos y deberá determinarse por acuerdo de los tres integrantes de la comisión.

2.5.1.h. Si la calificación fuera inferior a 7 (siete), se confeccionará un acta particular para el registro sintéti-

co de las causas y se adjuntará la evaluación corregida por los integrantes de la comisión

“Capítulo III. Promoción”

3.1 Tanto los alumnos que obtuvieron una calificación de 7 (siete) o más puntos en la calificación final de todos los espacios curriculares como aquellos que tengan pendiente hasta dos espacios curriculares, serán promovidos al curso inmediato superior.

“Capítulo V. Libres y Equivalencias”

5.2 Acreditará el Espacio Curricular o Módulo el alumno que obtenga una calificación de 7 (siete) puntos o más.

Artículo 2º: ESTABLECER que las pautas mencionadas tendrán vigencia a partir del ciclo lectivo 2010 en todas las instituciones de Educación Secundaria de la Provincia del Chubut”.

Res. N° 244 **18-06-10**

Artículo 1º) APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región V para afrontar el gasto de los Transportes Escolares “Antelo” de Hernán Antelo y “El Valle” de Luis Sandrini correspondiente al mes de Mayo de 2010, por un monto total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 96.150,00).

Artículo 2º) ESTABLECER que el gasto que demanda de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2010.

Res. N° 245 **18-06-10**

Artículo 1º) APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región I para afrontar el gasto de los Transportes Escolares “La Golondrina” de Jorge E Pascual, “Juana de Arco” de Alberto Correa, “Tejeiro” de Tejeiro Raúl, “Alejandro” de Herrera Jacinto, “Bray” de Aníbal Bray, “Tahiel” de Apablaza Romina, “Excursiones de Sol” de Santibáñez Roberto, “Di Noto” de Sergio Di Noto, “Zabala” de Héctor Zabala, “Rulo’s” de Alfredo Bernhardt, “Alex” de Néstor Lagos, “Andina” de Daniel Boiero y “Daniel” de Arturo Daniel correspondiente al mes de Mayo de 2010, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES (\$ 459.903,00).

Artículo 2º) ESTABLECER que el gasto que demanda de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2010.

Res. N° 247 **18-06-10**

Artículo 1º: Declarar de Interés Educativo el Proyecto de capacitación “Experiencias Educativas utilizando Tic’s: redes sociales en la Escuela Municipal” organizado por la Coordinación de Educación - Municipalidad de Puerto Madryn, que se lleva a cabo en el período Mayo / Junio de 2010, en las mencionada ciudad.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. N° 21 **24-06-10**

Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha de la presente, la Resolución N° 019/10-MAyCDS.

Artículo 2º.- La COMISION DE FOMENTO 28 DE JULIO deberá llevar a cabo las siguientes mejoras y actividades:

- a) puesta en funcionamiento del digestor en 10 días desde la notificación del levantamiento de la clausura. Esta puesta en funciones incluyen el total de las pruebas de caldera y cañerías así como la construcción del sistema de carga y descarga de vísceras. Hasta tanto el digestor se encuentre en pleno funcionamiento, los residuos serán derivados a las cavas y gestionados como se describe a continuación en el ítem b;
- b) tapado de las cavas: al terminar cada día de faena con el agregado de cal y tierra. Dicha tarea debe ser llevada adelante de manera inmediata una vez reiniciada la actividad postclausura;
- c) no podrán entregarse residuos sólidos de producción crudos a ninguna persona ni salir hacia fuera del establecimiento, a excepción de lo mencionado en el ítem a;
- d) se deberá cumplimentar con la totalidad de lo requerido en las notas enviadas oportunamente por este organismo en cuanto a la realización de un mantenimiento total de todas las unidades de tratamiento y demás requerimientos, para lo cual se otorga un plazo de 20 días a partir de notificado de la presente (se exceptúan a este lapso de tiempo otros plazos especificados anteriormente).

Artículo 3º.- El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Resolución facultará a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a decretar nuevamente la clausura del establecimiento, sin perjuicio de otras sanciones que pudieran corresponder.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA
Y GANADERIA
COORDINADOR EJECUTIVO DE
LA EPDA-PROSAP**

Res. N° 01 **18-06-10**

Artículo 1º.- CREASE el Comité de Evaluación para el análisis de ofertas correspondiente al llamado a Concurso de Precios N° 03/10 que se tramita en el Expediente N° 1646/10.DGGP-MIAyG-PROSAP, para la adquisición de equipamiento del Componente Evaluación del Impacto Ambiental.

Artículo 2º.- DESIGNESE como integrantes del Comité de Evaluación a los siguientes agentes:

Sr. Cristian Javier Orsi, DNI 24.498.725 – Cargo: Dir. De Contabilidad y Finanzas

Dr. José Luis Sarries, DNI 21.354.810 – Cargo: Dir. Gral. De Coordinación y Control

Dra. Norma Santinelli, DNI 11.582.534 – Cargo: Dir. Gral. De Gestión Ambiental

Bioq. Selim Aleuy, DNI 21.518.246 – Cargo: Dir. De Laboratorio

Lic. Gerardo Cladera, DNI 18.810.296 – Cargo: Coord. Componente Mit. Impacto Amb.

Artículo 3º: Notifíquese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.-

MARISA V. MAMET

I: 01-07-10 V: 05-07-10

DISPOSICION

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición Nº 29/10.

Rawson (CH.), 18 de Marzo de 2010.

VISTO:

El Expediente Nro 14063/2003 de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Gemas denominado "La Orellanita II", ubicado en el Departamento Mártires, Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Minera Nº 29/04 DGMyG obrante a fs. 12, la Mina de Gemas denominada "La Orellanita II" fue adjudicada a nombre de ORELLANO RUPERTO MÁXIMO;

Que el Departamento Policía Minera informa a fs. 46 que se encuentra vencido el plazo para la presentación de la labor legal, solicitud de mensura y demarcación de pertenencias;

Que a fs. 47 la Dirección de Concesiones Mineras aconseja declarar caducos los derechos de la solicitante y registrar la mina en calidad de vacante por falta de ejecución de la labor legal en el plazo de ley, de conformidad con los arts. 67º, 71º y ccss. del Código de Minería;

Que esta Dirección se encuentra facultada para dictar el presente acto, compartiendo lo aconsejado en el Dictamen Nº 07/10 de la Dirección Concesiones Mineras;

POR ELLO:

La Directora General De Minas Y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: Declárense caducos los derechos de ORELLANO RUPERTO MÁXIMO sobre la Mina de Gemas denominada "La Orellanita II" por falta de ejecución de la labor legal en el plazo de ley, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 68º, 71º y ccss. del Código de Minería.-

Artículo 2º: Regístrese la Mina "La Orellanita II" en calidad de vacante, a cuyo efecto tómesese razón por la Dirección de Escribanía de Minas y por el Departamento de Catastro Minero en los Registros pertinentes.-

DISPOSICION SINTETIZADA

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. Nº 36

24-06-10

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 4593 y 4586.

Sección General

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS PROVINCIA DEL CHUBUT

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA CON EXCEPCION DE LOS RESERVADOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SOBRE UNA SUPERFICIE DE QUINIENTAS HECTAREAS CERO AREAS CERO CENTIAREAS (500 ha 00 a 00 ca). UNA (1) UNIDAD DE MEDIDA. UBICADA EN LA FRACCION B, SECCION J-I, LOTES 13 a 18 a, DEPARTAMENTO GASTRE, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE A LAS DIEZ HORAS DIEZ MINUTOS. TITULAR: "PATAGONIA EXPLORACION S.A.". - EXPEDIENTE Nº 15.558/09.

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO "CAROLINA" ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. Nº DE EXPEDIENTE LETRA DGM y G AÑO MATRICULA CATASTRAL N.E. X Y En Coordenadas Gauss Kruger – WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto Clase de derecho S.O. X Y En Coordenadas Gauss Kruger – WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto Clase de derecho SO X Y En Coordenadas Gauss Kruger – WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto Clase de derecho S.O. X Y En Coordenadas Gauss Kruger – WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto Clase de derecho DATOS DEL SOLICITANTE: PATAGONIA EXPLORACION S.A. Apellido, Nombre/Razón Social REG. SOC. Nº 4 Fº 73. 03/03/05 DNI./LE/LC 30709030198 CUIT/CUIL Fecha Nacimiento Nacionalidad Profesión. Estado Civil Tel. Fax. Domicilio SAN MARTIN 1052 PISO 3º Real/Legal: Calle/ Nº MENDOZA

Ciudad MENDOZA Provincia Y BRUT 744 domicilio Constituido: Calle/N° Rawson Ciudad Chubut Provincia DATOS DEL CONYUGE: Apellido y Nombre DNI/LE./LC. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento. Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Apellido, Nombre. DNI./LE./LC Domicilio Real: Calle/N° Ciudad. DATOS DEL APODERADO: BAGALCIAGA RICARDO M. Apellido, Nombre. 7776116 L.E. Y BRUT 744 Domicilio Real: Calle/N° RAWSON Ciudad Registro de Apoderados Nro. 97 Folio: 76 26-03-93 Registro de Poderes Nro. 2 Folio: 8 Fecha: 03-03-05". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA APODERADO" "En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA ENTRO SALIO DOC.15.558 FOJAS FECHA 14/04/09 HORA 10.10 DOC. FOJAS. FECHA. HORA." Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja dice: "DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIO DEL/LOS TERRENOS ARAYA EDUARDO Apellido Nombre / Razón Social CC-140 Domicilio Real / Legal: Calle N° Ing. Jacobacci Ciudad Rio Negro Provincia. CALFIN VELAZQUEZ DOMINGO (SUC) Apellido Nombre / Razón Social GASTRE Domicilio Real / Legal: Calle N° GASTRE Ciudad CHUBUT Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (X) Dirección General de Catastro e Información Territorial. (X) Registro de la Propiedad Inmueble. (X) Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA COPIA) UBICACIÓN GASTRE Código A Fracción J-I Sección 13 -A 18- A Lote/s Colonia Paraje o Lugar. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA X Y P.P (5325600.00, 2521100.00) 1 (5325600.00, 2524521.30) 2 (5325159.24, 2524521.30) 3(5325159.24, 2521589.61) 4(5318027.00, 2521589.61) 5(5318027.00, 2521100.00) 1 Unidades de Medidas 500 Superficie (Has.) (Art.46° Código de Minería) CATEGORÍA DEL MINERAL: 1ra. (x) 2da. (x) Nucleares PRESUNTA SUSTANCIA A EXPLORAR: MINERALES METALIFEROS ESTADO DE LOS TERRENOS Cercado (x) PLAZO SOLICITADO. PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO SI (x) DATOS DEL PROPIETARIO / SUPERFICIARIO DEL TERRENO Apellido, Nombre / Razón social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante(x) Dirección General de Catastro e Información

Territorial. (x) Registro de la Propiedad Inmueble. (x) Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA APODERADO" DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIO DEL/ LOS TERRENOS Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (x) Dirección General de Catastro e Información Territorial. (x) Registro de la Propiedad Inmueble. (x) Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO. ORIGINAL Y 1(UNA) COPIA DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería) Deberán firmar la solicitud. Apellido, Nombre / Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad (1. 2. 3. 4.) DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29 y 30 del Código de Minería." Hay una firma ilegible y un sello que dice: "Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA APODERADO" "CARGO DE ESCRIBANIA Presentada, por duplicado, en mi oficina el día catorce de abril del año 2009, siendo las diez horas y diez minutos.- Acompaña Constancia de pago por \$ 3.400, en concepto de Tasa de Solicitud de Exploración y Cateo.-De todo lo cual doy fe". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia del Chubut." "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA- SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: "CAROLINA" EXPEDIENTE: 15.558/09 TITULAR: PATAGONIA EXPLORACION S.A. CATEGORIA: 1° y 2° NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: Gastre. SECCION: J-I FRACCION: B LOTE: 13 a, 18 a COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: WGS – 84 SUPERFICIE: 500 ha.00 a 00 ca UNIDADES 1 PUNTO: Y X 1-(2521100.00, 5325600.00) 2-(2524521.30, 5325600.00) 3-(2524521.30, 5325159.24) 4-(2521589.61, 5325159.24) 5-(2521589.61, 5318027.00) 6-(2521100.00, 5318027.00) CROQUIS DE LOCALIZACION" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO. Grafico: Alejandro H. Gardella" Hay dos firmas ilegibles y dos sellos aclaratorios que dicen: "GARDELLA ALEJANDRO HUGO Dpto. Registro Catastral Minero Dirección Gral. de Minas y Geología" y "ENNIO N. ARANA Dir. de Servicios Mineros Dccion.

Gral. de Minas y Geología" "Registro Catastral: 22 de Abril de 2009." Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut" "Cde. Expte. N° 15.558/09.- DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 19 de marzo de 2010.-Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría presentado por "PATAGONIA EXPLORACION S.A.", se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minas y Geología" "Rawson 06 ABR 2010 VISTO: El Expediente N° 15.558/09 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 9 y de Dirección de Escribanía de Minas de fojas 31; y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría, con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de "PATAGONIA EXPLORACION S.A." en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", y publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3°: Hágase saber al Titular que previo al otorgamiento de la Concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad Competente.- Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y cumplido archívese. DISPOSICION MINERA N° 39/10 DGM y G" .Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dcción Gral de Minas y Geología Provincia del Chubut." Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut."

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 12 F° 19 EN EL "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS" A NOMBRE DE "PATAGONIA EXPLORACION S.A."- CON FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 27 DE ABRIL DE 2010.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología

P: 01-07-10 y 06-07-10

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA SEGUNDA CATEGORÍA Y NUCLEARES, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE NUEVE MIL QUINIENTAS SESENTA Y NUEVE HECTAREAS DIEZ AREAS CERO CENTIAREAS (20 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LA FRACCION C, SECCION H – II, LOTES 7 b, 7 d, 15 a, 14 b, DEPARTAMENTO TEHUELCHES PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS DIEZ HORAS VEINTICINCO MINUTOS. TITULAR M.B. HOLDING S.A EXPEDIENTE N° 15.070/06.

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. N° DE EXPEDIENTE LETRA DGM y G AÑO MATRICULA CATASTRAL N.E. X Y En Coordenadas Gauss Kruger – WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto Clase de derecho S.O. X Y En Coordenadas Gauss Kruger – WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto Clase de derecho SO X Y En Coordenadas Gauss Kruger – WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto Clase de derecho S.O. X Y En Coordenadas Gauss Kruger – WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto Clase de derecho DATOS DEL SOLICITANTE: M.B. HOLDING S.A. Apellido, Nombre/Razón Social DNI./LE/LC 30643936697 CUIT/CUIL Fecha Nacimiento Nacionalidad Profesión. Estado Civil Tel. Fax. Perón 667 Domicilio Real/Legal: Calle/ N° Bs As. Ciudad Provincia Y BRUT 744 Domicilio Constituido: Calle/N° Rawson Ciudad Chubut Provincia DATOS DEL CONYUGE: Apellido y Nombre DNI/LE./LC. 30643936697 CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento. Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Apellido, Nombre. DNI./LE./LC Domicilio Real: Calle/N° Ciudad. DATOS DEL APODERADO: BAGALCIAGA RICARDO M. Apellido, Nombre. 7776116 D.N.I./L.E/L.C. Y BRUT 744 Domicilio Real: Calle/N° Rawson Ciudad Registro de Apoderados Nro. 97 Folio: 76 del 26/03/93 Registro de Poderes Nro. 143 Folio: 958 Fecha: 01/10/02." En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA EXPEDIENTE 15070 FECHA 12/09/06 HORA 10.25 PROVINCIA DEL CHUBUT ENTRO SALIO". Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja dice: "DATOS DEL SOLICITANTE Apellido Nombre / Razón Social DNI/LE/LC CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia. DATOS DEL CONYUGE Apellido

Nombre del conyuge DNI/LE/LC CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL SOLICITANTE Apellido Nombre / Razón Social DNI/LE/LC CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia. DATOS DEL CONYUGE Apellido Nombre del conyuge DNI/LE/LC CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido Nombre Documento de Identidad Domicilio Real: Calle / N° Ciudad. DATOS DEL APODERADO: Apellido, Nombre. Documento de Identidad Domicilio Real: Calle/N° Ciudad Registro de Apoderados Nro. Folio: Registro de Poderes Nro. Folio: Fecha: SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA COPIA) UBICACIÓN Tehuelches Departamento Codigo Fraccion Seccion Lote/s Colonia Paraje o Lugar. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/ POSGARCOORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA X Y P.P (5085950.79, 2427217.75) 1 (5085950.79, 2431967.75) 2 (5083750.79, 2431967.75) 3(5083750.79, 2435517.75) 4(5073480.79, 2435517.75) 5(5073480.79, 2427217.75) 20 Unidades 9569.10 ha Superficie (Has.) (Art.46° Código de Minería) CATEGORÍA DEL MINERAL: 1ra. (x) 2da. (x) Nucleares PRESUNTA SUSTANCIA A EXPLORAR: ESTADO DE LOS TERRENOS PLAZO SOLICITADO. PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO SI (x) DATOS DEL PROPIETARIO / SUPERFICIARIO DEL TERRENO Apellido, Nombre / Razon social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante(x) Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la Propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIO DEL/ LOS TERRENOS Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la Propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO. ORIGINAL Y 1(UNA) COPIA DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería) Deberán firmar la solicitud. Apellido, Nombre / Razón Social Estado Civil

Domicilio Ciudad (1. 2. 3. 4.) DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29 y 30 del Código de Minería." Hay una firma ilegible y un sello que dice: "Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA APODERADO". "CARGO DE ESCRIBANIA Presentada, por duplicado, en mi oficina el día doce de septiembre del año 2006, siendo las diez horas y veinticinco minutos.- Acompaña Constancia de pago por \$ 11.000, en concepto de Tasa de Solidaridad de Exploración y Cateo.-De todo lo cual doy fe". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia del Chubut." "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA-SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: EXPEDIENTE: 15.070/06 TITULAR: M.B. HOLDING S.A. CATEGORIA: 1° 2° y Nucleares NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: TEHUELCHES. SECCION: H-II FRACCION: C LOTE: 7b, 7d, 15 a, 14 b, COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: WGS - 84 SUPERFICIE: 9569 ha.10 a 00 ca UNIDADES 20. PUNTO: Y X 1-(2427217.75, 5085950.79) 2-(2431967.75, 5085950.79) 3-(2431967.75, 5083750.79) 4-(2435517.75, 5083750.79) 5-(2435517.75, 5073480.79) 6-(2427217.75, 5073180.79) CROQUIS DE LOCALIZACION" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO Grafico Alejandro H. Gardella".- Hay una firma ilegible. "Registro Catastral: 19 de septiembre de 2006." Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut" "Cde. Expte. N° 15.070/05.- DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 15 de abril de 2010.-Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares presentado por "MB. Holding S.A.", se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dccion. Gral. De Minas y Geología " "Rawson 28 ABR 2010 VISTO: El Expediente N° 15.070/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para los minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 15 y de Dirección de Escribanía de Minas de fojas 66; y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares nombre de "MB. HOLDING S.A." en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", y publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2°:

Emplácese al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3°: Hágase saber al Titular que previo al otorgamiento de la concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad Competente.- Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y cumplido archívese. DISPOSICION MINERA N° 61/10 DGM y G” .Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “MARISA V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dcción Gral de Minas y Geología Provincia del Chubut.” Hay un sello ovalado que dice: “SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut.”

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 20 F° 30 EN EL “PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS” A NOMBRE DE MB. HOLDING S.A., CON FECHA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 27 DE MAYO DE 2010.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología

P: 01-07-10 y 06-07-10

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO COBRE Y SULFUROS DISEMINADOS DENOMINADO “ZAMPAL 1” UBICADO EN EL DEPARTAMENTO TELSEN, PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: “M.B. HOLDING S.A.” EXPEDIENTE N° 15.520/08.

“MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. M. B. HOLDING S.A. Reg. Soc. N° 115 F° 2483 Apellidos, Nombres/Razón Social. Documento de Identidad DNI- LE- LC -30643936697 CUIT/ CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Avda. Libertador 498 Piso 27 Domicilio Real Calle/N° Buenos Aires Ciudad Provincia Y. Brut 744 Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido y Nombre D.N.I./L.E./L.C. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad DATOS REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre D.N.I./ L.E./L.C Domicilio Real: Calle/N° Ciudad DATOS DEL APODERADO. BAGALCIAGA RICARDO M. Apellido, Nombre. 7776116 DNI./LE./L.C. C. Y. BRUT 744 Domicilio Real: Calle/ N° RAWSON Ciudad REGISTRO DE APODERADOS

Nro.97 Folio:76 Fecha: 26/03/93 REGISTRO DE PODERES Nro.143 Folio 958 Fecha 01/10/02”. En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: “MESA DE ENTRADAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA ENTRO SALIO DOC. 15520 FOJAS. FECHA. 3/12/08 HORA. 9.16 DOC. FOJAS. FECHA. HORA.” Hay una firma ilegible. “DATOS DEL SOLICITANTE Apellido, Nombre/Razon Social D.N.I./L.E./L.C. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge D.N.I./L.E./L.C. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad DATOS DEL SOLICITANTE Apellido, Nombre/Razon Social D.N.I./L.E./L.C. CUIT/ CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge D.N.I./L.E./L.C. CUIT/CUIL Fecha De Nacimiento Nacionalidad DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre D.N.I./L.E./L.C. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad DATOS DEL APODERADO Apellido, Nombre D.N.I./L.E./L.C. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. Folio: REGISTRO DE PODERES Nro. Folio: Fecha” “MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA ANTECEDENTES DEL DESCUBRIMIENTO DIRECTO SI NO (X) DENTRO DEL PERMISO DE EXPLORACION EXPEDIENTE N° 14758 1 2005 UBICACION DE LA MANIFESTACION TELSEN Departamento Codigo B-C Fracción A-II Sección 25-A 05-A Lote/s Colonia Paraje o Lugar COORDENADAS DEL PUNTO DE DESCUBRIMIENTO (P.D.) P.D. X 5302695,90 Y 3498428,63. Codigo Provincia Codigo Dpto. Clase de Derecho SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LA ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA XY P.P. 5303524,17; 3498036,83 1-5303524,17, 3500536,83; 2- 5301024,17, 3500536,83; 3- 5301024,17, 3498036,83. 2.500 Superficie (Has) MUESTRAS DEL MINERAL N°: 485 NOMBRE DE LA MINA “ZAMPAL 1” CATEGORIA DEL MINERAL 1ra.(X) SUSTANCIA/MINERAL (Detallar los Minerales y/o Sustancias Descubiertas). Oro Cobre y Sulfuros diseminados ESTADOS DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado Edificado Cercado (x) Erial Sitio Publico Sitio Religioso Sitio Histórico Reserva Natural Otros: DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRENO Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizo el pertinente tramite) (x) Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural” Hay una firma ilegible y un sello que dice: “Lic Ricardo M. Bagalciaga Apoderado”. “HOJA 2(dos)” “DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICARIOS DEL/LOS TERRENOS

(información s confirmar) BENITEZ FRANCISCO Apellido, Nombre/Razon Social SARMIENTO 1114 Domicilio Real/Legal: Calle/N° PTO. MADRYN Ciudad CHUBUT Provincia IGOA JOSE MIGUEL Apellido, Nombre/Razon Social MORENO 549 Domicilio Real/Legal: Calle/N° TRELEW Ciudad CHUBUT Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realice el pertinente tramite) Direccion General de Catastro e Informacion Territorial. Registro de la propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA MINAS COLINDANTES O PROXIMAS 1. Nombre Mineral Apellido, Nombre/Razon Social Concesionario. 2. Nombre Mineral. Apellido, Nombre/Razon Social Concesionario 3. Nombre Mineral Apellido, Nombre/Razon Social Concesionario 4. Nombre Mineral Apellido, Nombre/Razon Social Concesionario DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE 1. Apellido, Nombre/Razon Social Estado Civil Domicilio Ciudad 2. Apellido, Nombre/Razon Social Estado Civil Domicilio Ciudad 3. Apellido, Nombre/Razon Social Estado Civil Domicilio Ciudad 4. Apellido, Nombre/Razon Social Estado Civil Domicilio Ciudad DECLARACION JURADA Declaro Bajo Juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29, 30, 46 y concordantes del Código de Minería" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA" "CARGO DE ESCRIBANIA Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día Tres de diciembre del año 2008, siendo las nueve horas y dieciséis minutos.- Acompaña Muestra Mineral.- Acompaña Constancia de Pago por \$ 3000 (Tres mil) en concepto de Tasa de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. De Todo lo cual doy fe" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas y Geología Rawson Pcia. del Chubut." "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO NOMBRE DE LA MINA: "ZAMPAL 1" EXPEDIENTE: 15520/08 TITULAR: MB HOLDING S.A MINERAL: ORO COBRE Y SULFUROS ESTADO: DISEMINADO CATEGORIA: 1° NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: TELSEN SECCION: A-II FRACCION: B/C LOTE: 25 A, 05 A MANIFESTACIONES COLINDANTES: NO TIENE CORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: POSGAR 94 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5302695.90 Y= 3498428.63 SUPERFICIE: 2500

ha. 00 a. 00 ca. PUNTO Y X 1- 3495456.95, 5305818.41; 2- 3500456.95, 5305818.41, 3- 3500456.95; 5300818.41; 4- 3495456.95; 5300818.41.- CROQUIS DE LOCALIZACION". Hay un croquis de localización. "Departamento de Catastro Minero." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GARDELLA ALEJANDRO HUGO Dpto. Registro Catastral Minero Direccion Gral. de Minas y Geología" Hay una firma ilegible. "Registro Catastral Minero, 18 de Marzo de 2008" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "ENNIO N. ARANA Dir. de Servicios Mineros Dccion. Gral. de Minas y Geología." Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA DIRECCION GRAL. DE MINAS Y GEOLOGÍA. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA PCIA DEL CHUBUT." "Cde. Expte. N° 15.520/08 Mina: "ZAMPAL 1" DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS 31 de agosto de 2009.- La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre y Sulfuros denominada "ZAMPAL 1", presentada por "MB. HOLDING S.A", ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el departamento TELSEN de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 25. Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad del Señor Francisco BENITEZ, Jose Miguel IGOA, Carlos Gregorio ANDRES, Haydee ANDRES, Nieves Haydee MACHINEA, Raul Alberto LARREBURU, constando a fojas 28, 29 y 30 las notificaciones cursadas a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de "MB. HOLDING S.A.".- Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas y Geología Rawson Pcia. del Chubut." "Rawson, 14 SEP 2009 VISTO: El Expediente N° 15.520/09 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro Cobre y Sulfuros diseminados denominado "ZAMPAL 1", ubicado en el Departamento Telsen, Provincia del Chubut y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 25 y de Direccion de Escribania de Minas de fojas 44, y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts 52 y 53 T.O. del Código de Minería.; POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°.- REGÍSTRESE la Mina de Oro, Cobre y Sulfuros diseminados denominada "ZAMPAL 1" a nombre de "MB. HOLDING S.A." en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2°.- EEMPLÁCESE al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.- Artículo 3°.- Hágase saber a la titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70° y

71° del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley.- Artículo 4°.- Exímase a la titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224° del Código de Minería) y tome nota Dirección Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención.- Artículo 5°.- Hágase saber a la titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.- Artículo 6°.- REGISTRESE, Notifíquese, Publíquese, Repóngase.- DISPOSICION MINERA Nº 180/09.- DGMy G.- "Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "MARISA V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dccion. Gral. de Minas y Geología Provincia del Chubut". Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA DIRECCION GRAL. DE MINAS Y GEOLOGÍA. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA PCIA DEL CHUBUT."

EL PRESENTE YACIMIENTO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 11 Fº 19 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE "MB HOLDING S.A." CON FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

RAWSON, CHUBUT, 19 DE OCTUBRE DE 2009.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología

P: 01, 06 y 08-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Irigoyen 650, 1º Piso de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GABRIEL ANGEL AGUIRRE, para que dentro del término de TREINTA (30) días lo acrediten en autos: "AGUIRRE, GABRIEL ANGEL S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte Nº 1267/2010.- Publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 12 de Junio de 2010.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 01-07-10 V: 05-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de ALBERTO GREGORIO CARDOSO, citándose a

todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 612 del C.P.C.C. Ley XIII Nº 5), en autos caratulados: "CARDOSO ALBERTO GREGORIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte Nº 858 – Año: 2010)

Publíquese por TRES día, en el Boletín Oficial.-
Puerto Madryn, 15 de Junio de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-07-10 V: 05-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de AURORA CORTES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 612 del C.P.C.C.) Ley XIII Nº 5), en autos caratulados: "CORTES, AURORA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 749 – Año: 2010). Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 08 de Junio de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-07-10 V: 05-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luís Campoy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don GUILLERMO NEUWIRTH, en autos: "NEUWIRTH, GUILLERMO S/SUCESION", Expte Nº 1.020/10.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico.-

Comodoro Rivadavia, 04 de Junio de 2010.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 01-07-10 V: 05-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº

650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luís Campoy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JOAQUIN GARCIA, en autos: "GARCIA, JOAQUIN S/SUCESION", Expte Nº 873/10.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica.-

Comodoro Rivadavia, 14 de Junio de 2010.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 01-07-10 V: 05-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. PASCUAL CAMBARERI en los autos caratulados "CAMBARERI, PASCUAL S/SUCESIÓN"; Expte Nº 977/2010. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 10 de Junio de 2010.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 01-07-10 V: 05-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luís Horacio Mures, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, sito en Av. Mosconi Nº 92, 1º Piso, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. GERARDO BARRIA TRUJILLO por el término de TREINTA (30) días, en los autos caratulados: "BARRIA TRUJILLO, GERARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte Nº 853/2010, mediante edictos que se publicarán por el término de TRES días en el Boletín Oficial y en un Diario Local, conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII Nº 5.

Puerto Madryn, 10 de Junio de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-07-10 V: 05-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 650, 2º

Piso con asiento en esta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría Nº 2, a mi cargo, en los autos caratulados: "CHEUQUE, OSMAR ALCIDES S/SUCESIÓN" Expte Nº 1200/2.010, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante OSMAR ALCIDES CHEUQUE para que dentro del plazo de treinta días (30) así lo acrediten, mediante providencia que en su parte pertinente dice: "(...) Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario Crónica de ésta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de TREINTA días lo acrediten. (...)"

Comodoro Rivadavia, 22 de Junio de 2.010.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 01-07-10 V: 05-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 4 a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JUAN CARLOS CALVO, para que dentro de los TREINTA DIAS lo acrediten en los autos "CALVO, JUAN CARLOS S/SUCESION" (Expte Nº 2585/2009). Publíquese Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 30 de Marzo de 2010.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 01-07-10 V: 05-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, con asiento en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, planta baja, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. José Leonardh Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. María Magdalena Constanzo, emplaza al Sr. HECTOR FABIAN PERIC para que en el término de CINCO (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 41, 59, 145, 146, 147, 320 inc. 2º "k", 343, 356 inc. 1º, 339, 486 y 488 del Cpr. 118 ley 17.418 y 16 ley 24.028), según se encuentra ordenado en los autos caratulados "Contreras Casanova, Jeannette Claudia C/Peric, Héctor Raúl y otros s/SUMARIOS (Daños y perjuicios)" Expte Nº 232/2010.- Publíquese edictos por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 04 de Junio de 2010.-

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 01-07-10 V: 02-07-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral Rural y de Minería con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi – Juez, Secretaría Interviniente, en los autos caratulados: "ALBERTISSI, Mario Rubén y otro c/PECES Y MARISCOS S.A. S/Cobro Indemnización de Ley" (Expte. 811, Fo. 123, año 2005, fa. 13.021), ha ordenado notificar a la demanda PECES Y MARISCOS S.A. la siguiente providencia:

"RAWSON, 16 de Abril de 2010.- AUTOS Y VISTOS: Al escrito de fs. 197: Atento lo peticionado, constancias de autos, tiénese a la parte actora por cumplimentado con lo dispuesto por el Art. 145 del CPCC. En consecuencia, publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario, Página 12 de la ciudad de Buenos Aires, emplazando a la empresa PECES Y MARISCOS S.A. para que dentro de DIEZ (10) DIAS con más DIEZ (10) DIAS en razón de la distancia, comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la presente en juicio (Art. 145, 146, y 343 del CPCC). Fdo. Dr. Paulo JONIG – Juez Subrogante".-

Rawson, Mayo 06 de 2010.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 01-07-10 V: 02-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, secretaria a carga de Matilde Casas, sito en calle Sarmiento 160 de esta ciudad, notificando por tres días al Sr. JORGE MARTINEZ, de la resolución que dice: "Comodoro Rivadavia, mayo 08 de 2009.- Atento lo solicitado y estado de autos, constancias de la Carta Documento obrante 307/308, el tiempo transcurrido y no habiendo comparecido el actor, Sr. JORGE MARTINEZ, de conformidad a lo dispuesto por el art. 53 inc. 2do. y 59 del C.P.C.C.CH. DECLARESE Y CONTINUASE EL JUICIO EN REBELDIA y se le hace saber que las providencias sucesivas se le darán por notificadas por Ministerio de la Ley.- Notifíquese personalmente o por cédula en el domicilio real Fdo. Zulema Cano – Juez, dictadas en los autos caratulados "MARTINEZ JORGE C/BERNARDO DELGADO E HIJOS S.R.L. Y OTROS S/DEMANDA LABORAL", Expte Nº 225/2003.

Publíquese edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, Junio 09 de 2010.-

MATILDE CASAS
Secretaria

I: 01-07-10 V: 05-07-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MASSONI NORBERTO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 25 de Junio de 2010

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 30-06-10 V: 02-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GARCIA, para que se presenten en autos: GARCIA JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte Nº 181 Año 2010).

Publíquese por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 16 de Junio de 2010.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 30-06-10 V: 02-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luís Horacio Mures, en los autos caratulados: "ADARME, ROQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte 300 año 2010)", ha ordenado publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 146 del CPCC, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 699 del CPCC)

Secretaría, Puerto Madryn, 07 de Junio de 2010.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-06-10 V: 02-07-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HAYDEE BEATRIZ LEON, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 24 de Junio de 2010

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 30-06-10 V: 02-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en autos caratulado: "RUIZ CONTO, JOSE CRISTINO MANUEL Y GARMENDIA JUANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 1288 Año 2009), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 714 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5) Causantes: "RUIZ CONTO, JOSE CRISTINO MANUEL Y GARMENDIA JUANA".

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XII N°

Puerto Madryn, 26 de Mayo de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-06-10 V: 02-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en autos caratulados: "OLAZABAL, JORGE ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 824 Año 2010), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art., 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5)

Causante: OLAZABAL JORGE ALEJANDRO.

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, Puerto Madryn, 28 de Mayo de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-06-10 V: 02-07-10.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antóin en autos caratulados "CAMARGO, ALDO HUMBERTO S/SUCESION", Expte N° 53/10 que tramita ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. Del Chubut, Secretaria N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de TREINTA DIAS lo acrediten.-

Publíquense edictos durante TRES DIAS en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut, 08 de Junio de 2010.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 30-06-10 V: 02-07-10.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., el Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 – 1° Piso, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, Secretaria, cita y emplaza por el término de CINCO (5) días, a la Sra. SILVANA MABEL VARON para que dentro de CINCO DIAS comparezca a tomar intervención en autos que por derecho le corresponde en éste proceso bajo apercibimiento de continuar el proceso sin su intervención, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: "GONZALEZ PERFIDIO, DE INES JOSEFA Y GONZALEZ ELVIRA S/SUCESIÓN" Expte N° 355/05: "Publíquense edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Marzo de 2010.- Fdo. Eduardo Oscar Rolinho – Juez"

Comodoro Rivadavia, 29 de Abril de 2010.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 30-06-10 V: 01-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única a mi cargo, en los autos caratulados "COLINECUL, ALCIRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte 355-2009) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALCIRA COLINECUL para que en el término de treinta (30) días se presente a juicio.-

Esquel (Ch), 28 de Mayo de 2009.-
Publicación por 3 días

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 29-06-10 V: 01-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 3° Piso de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos "BOURBON, EDGARDO ANIBAL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 446 – Año 2.010), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDGARDO ANIBAL BOURBON, para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, Chubut, 15 de Junio de 2010.-
Publicación: 3 días

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 29-06-10 V: 01-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650 2 piso, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy cita y emplaza, por el término de 30 días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN EVASIO SAAVEDRA, para que lo acrediten, en autos: SAAVEDRA, JUAN EVASIO S/SUCESION, Expte. N° 1105/2010.

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia 15 de Junio de 2010.-

CINTIA LORENA IGLESIAS
Secretaria de Refuerzo

I: 29-06-10 V: 01-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Laboral N° 1, a cargo de la Dra. Zulema CANO, Secretaría única, a cargo de la Dra. Matilde CASAS, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, ciudad, en los autos caratulados: "ALMONACID, Miguel Ángel c/Quitral-co y Otro s/DEMANDA LABORAL", Expte. N° 4433-95, notifica al Sr. Juan MIRANDA y/o Empresa SAN CAYETANO

la sentencia que en su parte pertinente dice: "Comodoro Rivadavia, Febrero 28 de 2007.- ... VISTOS: .. Y CONSIDERANDO: FALLO: 1 Haciendo lugar parcialmente a la demanda, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos II y III, apartados a.- y b.- y en consecuencia, condenando a la empresa SAN CAYETANO, al Sr. JUAN MIRANDA y a PRIDE INTERNATIONAL S.A.- continuadora de QUITRAL-CO S.A.I.C.- en forma solidaria, a abonar en el plazo de DIEZ (10) días de quedar firme la presente al Sr. MIGUEL ANGEL ALMONACID, la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.870,33), suma que se incrementará conforme lo dispuesto en el Considerando III, debiendo tenerse presente lo dispuesto por el art. 277 LCT.- 2. Costas a la parte demandada vencida. Reguláanse los honorarios de los profesionales intervinientes, Dres. Jorge Raúl Vanni, Ezequiel Nieto, Marcela Simunovic, Carlos Ressler, Nélide Raquel Kiernan, Reinaldo Van Domselaar y Natacha Legari, en forma conjunta, en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.400), Dres. Ignacio Ferreira de las Casas, Lisando Martín Pachó y Luciana Ferreira Mickiewicz, conjuntamente, en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900) y los del contador Daniel Antonio Forchiassin, en la suma de PESOS CINCUENTA (\$ 50), con más IVA si correspondiera, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los art. 6, 7, 8, 9, 10, 19, 39, 47, 61 y 62 del Decreto Ley 2.200, modificado por la Ley 4335, en un todo de acuerdo a lo resuelto en el Considerando IV.- 3.- Regístrese notifíquese personalmente o por cédula y cúmplase con lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 69. Firmado: Zulema CANO – JUEZ."

Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, 15 de Junio de 2010.-

MATILDE CASAS
Secretaria

I: 29-06-10 V: 01-07-10

INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL

EDICTO

"El Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural convoca a quienes se consideren herederos y/o sucesores del EXTINTO ESTANISLAO MILLAPI, para que en el término de TREINTA (30) DIAS, a contar desde la presente publicación, acrediten su vínculo con el fallecido, bajo apercibimiento de tenerlos por desistidos"

El presente texto corresponde a lo resuelto mediante el artículo 1° de la Resolución N° 206/10, dictada por el Instituto Autárquico de Colonización del día 10 de Junio de 2010.

Firmado: Raul Milton MAC BURNEY, Presidente del IAC.-

I: 29-06-10 V: 01-07-10.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Laboral Dr. Adrián A. Duret Secretaría interviniente, en autos caratulados: "OJEDA SIERPE RAMON SEGUNDO C/Herederos de Juana Ahumada de Fernández y Fernández Miriam S/Dif. de Hab. E Indem de Ley, (Expte. 8816. F° 118 – Año 2005), se hace saber que por DOS días se publicarán edictos donde el Martillero público Sr. Edgardo A. Gambuzza, Mat. N° 48 – T° 1 – F° 50, procederá a vender en pública subasta 1) Un (1) inmueble: La mitad indivisa propiedad de la demandada Sra. Juana Ahumada de Fernández, identificado como: Mitad Nor-Oeste de la chacra 138 de Trelew, compuesto de una superficie de 50 Has. Inscripto al Tomo 481 – Folio 4 – Finca 4514, existiendo una RECTIFICATORIA de escritura inscripta al Tomo 481 – Folio 3 – Finca 4514, padrón inmobiliario N° 3960, Provincia del Chubut, con la base de \$ 100.837,00.- al mejor postor, dinero de contado, con las siguientes mejoras: Se trata de un inmueble de los denominados chacra, con cerco perimetral en todo su contorno, posee una vivienda precaria de material con dos (2) habitaciones y cocina con piso de cemento, con baño externo (tipo excusado) en mal estado; el inmueble es ocupado por Jesús Reinoso y Walter O. Espinosa en carácter de inquilinos, con un contrato de hace aprox. 6 años sin recordar la fecha de su vencimiento según dichos de la persona que nos atiende. Dentro del mismo inmueble se encuentran siete (7) canchas de fútbol con sus arcos sobre calle Oris de Roa y Williams Pugh.- DEUDA: Registra deuda con la Municipalidad de Trelew al 12 de Noviembre del 2009 en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios la suma de \$ 1.557,90.- por los períodos 2001 (8ª cuota) – 2002 (3ª cuota) 2003 (1ª cuota) a 2009 (11ª cuota). Deuda que al momento de su cancelación será autorizada.- GRAVAMENES: Los que surgen de autos. REMATE: Se realizará el día 07 de Julio de 2010, a las 9 Hs. en Pellegrini 278 – 1º piso – oficina 3, de Trelew, donde estará su bandera, lugar este en el cual los interesados podrán informarse respecto del bien a subastar, durante la publicación de edictos, en horario de 18 a 20 Hs. SEÑA: Treinta por ciento (30%), COMISION: Tres por ciento (3%) en dinero en efectivo.- Asimismo y conforme lo dispuesto por el Código Fiscal, el adquirente en subasta tendrá a su cargo el Impuesto de Sellos, previsto por el Código Fiscal, modificado por Ley N° 5450 y por el art. 22, Cap. III, Título IV, Ley N° 5451, es decir. Los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta, a saber:

Hasta \$ 90.000 20 por mil (2,0%)
 mas de \$ 90.000 a 180.000 25 por mil (2,5%)
 mas de \$ 180.000 30 por mil (3%)

Trelew, 25 de Junio de 2010.- Fdo. Dra. María José CASTRO BLANCO.-

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO
 Secretaria

I: 01-07-10 V: 02-07-10

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Laboral con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Adrián Alberto DURET, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María José Castro Blanco, en autos caratulados: "BENITES, JOSE LUIS c/ROBERTS, DERWENA s/Cob. de hab. e indem. de ley", (Exp. 9350- Año 2007), se hace saber que se publicaran edictos por dos días, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta con base y al mejor postor el siguiente bien inmueble identificado como: Unidad Funcional 63– integrada por el polígono 00-23-P.B., con un porcentual de dominio del 0,56%, edificada sobre el Lote 7 de la Fracción "D", Inscripto a la Municipalidad (03-6) 5.100/63, ubicado en el Barrio 30 de Octubre, Edificio 37, departamento "B", planta baja, sobre calle Chile de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento de Escalante, Provincia del Chubut. BASE: PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 8.832).- MEJORAS: Se trata de un departamento de un dormitorio, living, cocina y baño.-OCUPACIÓN: Se encuentra ocupada por la Sra. María Isabel Arenié en carácter de inquilina.-DEUDA: La Municipalidad de Comodoro Rivadavia informa que NO posee deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario hasta el 12/2010 y en concepto de Tasas Higiene Urbana registra una deuda por el período 09/2009 por la suma de \$ 47,25.- INFORMES: Al Martillero actuante al Celular N° 02965-15326627 y/o en el lugar donde se realizará la subasta, los días de publicación de Edictos en horario de oficina. EL REMATE se efectuará el día 6 de Julio del 2010 a las 10.00 horas, en la calle Paraguay N° 102 1º Piso de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 3 % de comisión, todo en dinero en efectivo.- Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal modificado por Ley N° 5450 y por el art. 22, cap. III, Título IV, Ley N° 5451, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta lo que arroja la siguiente tabla: hasta \$ 90.000 el 20 por mil (2 %); más de \$ 90.000 a \$ 180.000 el 25 por mil (2,5 %); más de \$ 180.000 el 30 por mil (3 %).-

En Trelew, 30 de Junio del 2010.-

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO
 Secretaria

I: 01-07-10 V: 02-07-10

NUEVO MANANTIAL S.A.
EDICTO LEY N° 19.550

Por resolución del Directorio de fecha 11 de febrero de 2010, se dispuso que los Reemplazantes Legales de la Sociedad en la República Argentina, sean los Señores Jorge Amado MORTADA, Jorge Armado CIGNETTI y José Luis MORELLO LARDIES, con actuación indis-

tinta de cualquiera de ellos y sin poder de sustitución.-
Por disposición de la Sra. Inspectora General de Justicia, publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 01-07-10.

**INSCRIPCION DE POSTULANTES
PARA REGISTRO NOTARIAL:**

El Tribunal de Superintendencia Notarial, a fin de cubrir la vacante del Registro Notarial N° 45 – Acuerdo N° 437/09-T.S.N. con asiento en la ciudad de Rawson, abre la inscripción de postulantes hasta el día 10 de septiembre próximo, para la evaluación de idoneidad que establecen los arts. 25 y 27 de la Ley III N° 25 (antes Ley N° 5055).-

Las pruebas se llevarán a cabo el día 24 de Septiembre del corriente año, a las nueve (9) horas para la prueba escrita y a las diecisiete (17) horas para la prueba oral, en la sede de la Escuela de Capacitación Judicial del Superior Tribunal de Justicia sita en Rivadavia y Roberto Jones de la ciudad de Rawson.-

A partir del 26 de julio del corriente año se encontrarán a disposición de los postulantes, los programas de examen correspondientes, en la sede y delegaciones del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chubut.-

El sorteo de temas para los inscriptos se efectuará el día 21 de Septiembre de 2.010 a las 8:30 horas en la sede del Tribunal de Superintendencia Notarial.-

JOSE H. O. MAIDANA
Secretario
Superior Tribunal de Justicia

I: 28-06-10 V: 02-07-10.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
LACTEOS LAS VIOLETAS S.A.
CAPITAL FEDERAL

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 009/09 DGR de fecha 05/03/10, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 328/10-DGR, caratulado "LACTEOS LAS VIOLETAS S.A. S/ INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ART. 51º LEY XXIV N° 38 – MULTA POR OMISSION"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado,

al contribuyente LACTEOS LAS VIOLETAS S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-049926-1, con CUIT 33-70750849-9, Liquidación Impositiva N° 045/10 DR (Nota N° 261/10 DGR) notificada con fecha 29/01/2010, en el marco del Artículo 35º de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 12/06; 01 a 05/07; 01 a 12/08; 01 a 07/09, arrojando un impuesto total de \$ 29.432,69;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 12/06; 01 a 05/07; 01 a 12/08; 01 a 07/09;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DISPONE:

Artículo 1º: INICIAR el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente LACTEOS LAS VIOLETAS S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-049926-1, con CUIT 33-70750849-9, con domicilio en MONTIEL N° 2634 de la localidad de CAPITAL FEDERAL, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2º: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51º del Código Fiscal.

Artículo 3º: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 30-06-10 V: 14-07-10.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
MACRO SERVICIOS S.R.L.
RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 056/09 DGR de fecha 08/06/10, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 635/08 DGR, caratulado "MACRO SERVICIOS S.R.L. S/ LIQUIDACION IMPOSITIVA ART. 35° LEY XXIV N° 38"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente MACRO SERVICIOS S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 920-710336-3, con CUIT 30-70833122-4, Liquidación Impositiva N° 261/08 DR (Nota N° 398/10 DGR) notificada con fecha 28/04/2010, en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 02 a 12/06; 01 a 12/07; 01 a 06, 08 a 12/08; 03/09, arrojando un impuesto total de \$ 60.514,62;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 02 a 12/06; 01 a 12/07; 01 a 06, 08 a 12/08; 03/09;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DISPONE:

Artículo 1°: INICIAR el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente MACRO SERVICIOS S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 920-710336-3, con CUIT 30-70833122-4, con domicilio en PASAJE WILLIAM N° 1045 de la localidad de RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal.

Artículo 3°: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO
HABITACIONAL
E INFRAESTRUCTURA BASICA - PROMHIB**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO.**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

Obras Financiadas con Recursos del Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica PRO.M.H.I.B.

LICITACIÓN PUBLICA N° 03/10

"Ampliación de Tribunas de Racing Club de la ciudad de Trelew".

N° de Lic: 03/10

Fecha y Hora de Apertura: 21 de Julio de 2010 a las 9:00 hs.

Plazo Ejec.: 180

Garantía de Oferta: \$ 11.208,35

Capacidad de Ejecución: \$ 2.241.670,41

Presupuesto Oficial: \$ 1.120.835,20

Todos los Precios son a MAYO 2010.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de la Ofertas: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo del número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 18/10**

Obra: **“Construcción Escuela Especial Nº 526”
en Puerto Madryn.**

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Trece Millones
Doscientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Cin-
co con Nueve Centavos (\$ 13.242.235,09).

PLAZO DE EJECUCION: Cuatrocientos Ochenta
(480) días corridos .

GARANTIA DE OFERTA: \$ 132.422,35

CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL:

\$ 9.931.676,32

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.

CONSULTA DE PLIEGOS:

Dirección General de Planificación, Estudios y Pro-
yectos de Infraestructura, Luís Costa 360, Rawson –
Chubut.

ADQUISICION DE PLIEGOS:

Dirección General de Administración, MEyCP – Av.
25 de Mayo 550, Rawson – Chubut, hasta 2 días háb-
iles antes de la fecha de apertura, en horario administra-
tivo.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: el día Vier-
nes 23 de Julio de 2010, a las 09:30 hs, en el Edifi-
cio de la Dirección General de Planificación, Estu-
dios y Proyectos de Infraestructura. Luís Costa 360,
Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA: Viernes 23 de Julio de
2010, 10:00 horas, en la Sala de Situación de Casa
de Gobierno Av. Fontana Nº 50, Rawson- Provincia
del Chubut.

I: 30-06-10 V: 06-07-10.

PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 20/10**

OBRA: **Ampliación y Refacción Escuela Nº 96 Al-
dea Escolar” en TREVELIN.**

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Seis Millones
Ciento Treinta y Siete Mil Novecientos Diez con Setenta
y Nueve Centavos (\$ 6.137.910,79).

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos Sesenta (360)
días corridos.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 61.379,11

CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL:

\$ 6.137.910,79

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.

CONSULTA DE PLIEGOS:

Dirección General de Planificación, Estudios y Pro-
yectos de Infraestructura, Luís Costa 360, Rawson –
Chubut.

ADQUISICION DE PLIEGOS:

Dirección General de Administración, MEyCP – Av.
25 de Mayo 550, Rawson – Chubut, hasta 2 días háb-
iles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: el día Jueves
22 de Julio de 2010, a las 10:30 hs. en el Edificio de la
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyec-
tos de Infraestructura. Luís Costa 360, Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA: Jueves de Julio de 2010,
11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobier-
no Av. Fontana Nº 50, Rawson- Provincia del Chubut.

I: 30-06-10 V: 06-07-10.

ACLARACION OFICIAL Nº 1

PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA**

LICITACION PUBLICA Nº 10/10

OBRA: **“Construcción Centro de Salud Bº
Pietrobelli – Comodoro Rivadavia”.**

**SE INFORMA A LOS EVENTUALES INTERESADOS
QUE LA PRESENTE LICITACION HA SIDO RECTIFI-
CADA EN LOS SIGUIENTES PUNTOS:**

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con Ochenta y Siete Centavos (1.599.473,87).

PLAZO DE EJECUCION: Doscientos diez (210) días corridos.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 15.994,74.

CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL:
\$ 2.741.955,21

VALOR DEL PLIEGO: \$ 750,00.

CONSULTA DE PLIEGOS:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luís Costa 360, Rawson – Chubut.

ADQUISICION DE PLIEGOS:

Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: el día jueves 22 de Julio de 2010, a las 09:30 hs., en el Edificio de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura. Luís Costa 360 Rawson – Chubut

SE INFORMA A LOS EVENTUALES INTERESADOS QUE EL ACTO DE APERTURA FUE PRORROGADO PARA EL DIA: Jueves 22 de Julio de 2010, 10:00 horas, en Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana Nº 50 Rawson – Provincia del Chubut.

I: 30-06-10 V: 06-07-10.

PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA Nº 13/10

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: Obra. “**COLECTORES CLOACALES ZONA SUDOSTE - COMODORO RIVADAVIA**”.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DIESIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 18.300.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: CIENTO OCHENTA Y TRES MIL (\$ 183.000,00).-

ESPECIALIDAD: Ingeniería.-

PLAZO DE EJECUCION: QUINIENTOS CUARENTA (540) DIAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 12.200.000,00).

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Comodoro Rivadavia.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson – Chubut – FAX 02965-481646.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel sita en la calle Don Bosco 1207 Esquel FAX Nº 02945-45-1435.

En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-4463571.

La venta de los pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sito en Avda. Fontana Nº 50 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 09 de Agosto de 2.010 a las 12:00 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson – Chubut hasta el día 09 de agosto de 2010 hasta las 11:30.

VALOR DE PLIEGO: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).-

I: 30-06-10 V: 06-07-10.

PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA Nº 12/09

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: “**ADQUISICIÓN TRANSFORMADORES DE POTENCIA 132/34. 5/13.8 KV/ 30MVA**”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 4.750.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

Central – Finoqueto N° 151, de la ciudad de Rawson Chubut.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS TREINTA (330) DIAS CORRIDOS.-

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson – Chubut – FAX 02965-481646.-

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

En Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382-2009.-

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-4463571.

P: 24, 28-06-10, 01, 06 y 12-07-10.

La venta de los pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL E INFRAESTRUCTURA BASICA – PROMHIB

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIO PUBLICOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sito en Avda. Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 27 de Julio de 2.010 a las 11:00 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson – Chubut hasta el día 27 de Julio de 2010 hasta las 10:30.

LICITACION PUBLICA N° 05/10

“Colector Cloacal Cordón Oeste en Zona Sur de la ciudad de Comodoro Rivadavia”.

Obras Financiadas con recursos Provinciales

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

I: 30-06-10 V: 06-07-10.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 24-AVP-2010

OBJETO: Obra: construcción de Pavimento de Hormigón Armado en la localidad de Corcovado – Departamento Tehuelches - Calle San Martín – Departamento Futaleufú.

Presupuesto Oficial: \$ 2.044.574,83
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 3.504.985,42
Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 20.445,75
Valor del Pliego: \$ 2.044
Plazo de Ejec: 210 días corridos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.348.839,65
GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.
GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.875,00.

Fecha y Hora de Apertura: 30 de Julio de 2010 a las 9:00hs.
Todos los Precios son a MAYO 2010.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de Julio de 2010 a las 12:00 hs. en esta sede

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: "En todos los casos" hasta las 9 HS. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los Pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 01-07-10 V: 07-07-10.